
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 412/2015

EDICTOS

PARA EMPLAZAR A “F.C. ATLAS” ASOCIACIÓN CIVIL; “ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE F.C. ATLAS, ASOCIACIÓN CIVIL Y AL CONSEJO DE DIRECTORES DE F.C. ATLAS, ASOCIACIÓN CIVIL.

En el Juicio Amparo 412/2015 promovido por José Rubén Romero Valencia contra actos de “F.C. Atlas” asociación civil; “Asamblea de Asociados de F.C. Atlas, asociación civil y al Consejo de Directores de F.C. Atlas, asociación civil y otras, consistentes en el contenido y aplicación de la cláusula Quincuagésima Novena del reglamento de los Estatutos Sociales de “F.C. Atlas” asociación civil, así como la supresión de sus derechos como socio activo de la persona moral antes citada; se ordena emplazar a las autoridades responsables “F.C. Atlas” asociación civil; “Asamblea de Asociados de F.C. Atlas, asociación civil y al Consejo de Directores de F.C. Atlas, asociación civil, por medio de edictos, para que con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo dentro del plazo de quince días rindan su informe con justificación; asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 64 de la ley en cita, para que caso de que tengan conocimiento o con su conducta provoquen la actualización de alguna causa de improcedencia o sobreseimiento, lo comuniquen de inmediato a este Juzgado de Distrito en cualquier estado procesal que se encuentre el juicio de amparo.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 05 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Arling Joahkasta López Camacho.

Rúbrica.

(R.- 425113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

SILVERIO ESTRADA PATIÑO O VADILLO O VADIÑO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1834/2015-IV**, promovido por **Francisco Javier Fernando Ramírez Correa**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otras autoridades**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **diez horas con cinco minutos del trece de enero de dos mil dieciséis.**

Atentamente,

Santiago de Querétaro, Querétaro, 07 de enero de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Angel Michel Covarrubias.

Rúbrica.

(R.- 425246)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del
Primer Circuito
“EDICTO”

En el juicio de amparo directo D.C.544/2015, promovido por Jorge González Morales, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, al tercero interesado Jesús Arturo Vélez Rojas, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2015.
 El Secretario de Acuerdos del
 Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Ernesto Ruiz Pérez
 Rúbrica.

(R.- 425359)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“GRUPO CARTECK SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

Amparo directo 842/2014, Promovente: NORMA ANGELICA RAMOS BARRAGÁN; acto reclamado: laudo 10-12-2013, Decimotercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; Juicio laboral 1421/2010; deberá comparecer o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista.

Zapopan, Jalisco, 7 de enero de 2016.
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
 del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco.

Lic. Araceli Lerma López.
 Rúbrica.

(R.- 425346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1811/2015-II de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Gustavo Pastrana Núñez Cázares**, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Puebla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a **Ricardo Lesther Pastrana López**, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico

“El Excelsior”, que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de enero de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Christian Bonilla Loranca.

Rúbrica.

(R.- 425344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“JUAN CARLOS VERGARA MADRIGAL Y LISSET GONZÁLEZ PALOMERA”.

Amparo directo 192/2014, Promovente: OSCAR QUEZADA VILLASEÑOR; acto reclamado: laudo 16-07-2012, Decimosegunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; Juicio laboral 1219/2010; deberá comparecer o por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista.

Zapopan, Jalisco, 15 de diciembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco.

Lic. Araceli Lerma López.

Rúbrica.

(R.- 425348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: JAIME SALINAS MAGAÑA.

TERCERO INTERESADOS: PAOLO MORANDI SORDI Y VALDARNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo indirecto **519/2015-III**, promovido por Jaime Salinas Magaña, por propio derecho, por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros interesados **Paolo Morandi Sordi y Valdarno, Sociedad Anónima de Capital Variable**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de dichas personas por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a los terceros interesados que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

México, D.F., 5 de enero de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 425358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 431/2015-III, promovido por José Rafael Molina Romero, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Oswaldo Vargas Figuera, Martín Vargas Badillo y Comercializadora de Dulces, Sociedad Anónima de Capital Variable y, se les concede un término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., 01 de diciembre de 2015.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Licenciado José Díaz de León Cruz

Rúbrica.

(R.- 425364)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Tercera interesada: Martha Esther Jiménez Velázquez

En el juicio de amparo 1295/2015, promovido por Mario Martínez Velázquez contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Décimo Sexto y otras autoridades, de quienes reclama la ejecución de la sentencia emitida el veintidós de octubre de dos mil trece, en el juicio agrario 279/16/2010. Se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Martha Esther Jiménez Velázquez a efecto de que se presente dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, de conformidad al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional: nueve horas con veinte minutos del diez de febrero de dos mil quince, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la secretaría de este Juzgado. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, once de enero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.

David Ibarra Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 425403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Mauricio Sánchez Garza y Ernesto Sánchez González.

Amparo indirecto **900/2014-VI**, promovido por **Pedro Ochoa de Anda**, por derecho propio, contra el acto reclamado al **Juez Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, que consisten en la resolución dictada el 09 de julio de 2014, dentro del juicio mercantil ejecutivo radicado bajo el expediente 1513/2007, del índice del Juzgado Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; en la que se resolvió de manera favorable el recurso de revocación que planteó la parte demandada en contra del diverso acuerdo de fecha 20 de marzo de 2014, el cual había ordenado la reinscripción del convenio judicial celebrado en octubre de 2003 y el convenio de ejecución de sentencia celebrado en octubre de 2004, sobre la fracción 2 del lote 7 con una superficie de 1,866.37 metros cuadrados, resultando de la subdivisión de

la fracción B del predio El Torreón de San Ramón que forma parte de la Hacienda de la Providencia ubicada al noroeste de esta ciudad y en el municipio de Zapopan, Jalisco. Por acuerdo de 30 de diciembre de 2015, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Mauricio Sánchez Garza** y **Ernesto Sánchez González**. Se señalaron las **10:00 del 03 de febrero de 2016**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista de acuerdos.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **07 de enero de 2016**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Wendy de la Rosa Torres.

Rúbrica.

(R.- 425110)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **Miguel Oloarte Avendaño**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo 1920/2015, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa Micaela Castro Flores, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecali de Herrera Puebla y diligenciarlo de su adscripción; que hizo consistir en la falta de emplazamiento, la orden de lanzamiento y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 358/2011 del índice de la responsable ordenadora. Se le previene se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas diez minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 08 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. María Roldán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 425486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz
EDICTO

ERNESTO MUMENTEHY HIDALGO Y MADAI VASCONCELOS SANTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1034/2015-I-B, del índice de este juzgado, promovido por KEVIN MICHEL MORALES GUZMÁN, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 06 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Luis Martínez Crispin.

Rúbrica.

(R.- 425498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de diciembre de dos mil quince. En la causa penal 62/2013-V-A y su acumulada 28/2014-V-B instruida en contra de Mónica Itzel Montalvo Neri y otros, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos a la testigo Ana Celia Hernández Aguirre, que deberá comparecer a las once horas del veinticinco de febrero, doce horas del siete de marzo y once horas del ocho de marzo, todas del dos mil dieciséis, ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, (sito en Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370), para el desahogo de diversas diligencias a su cargo. Apercibida, que de no comparecer en esta órgano jurisdiccional en las fechas y horas indicadas, sin causa justificada, se le impondrá multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente, de conformidad en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal invocado.

La Secretaria
Ogarely Hernández Reyes.
 Rúbrica.

(R.- 425523)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen de un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

En los autos de la causa penal 635/2012-VI, instruida Jesús Enrique Sandoval López y otros, se hace del conocimiento a **José Jaime Villa Muñoz**, que deberá acudir dentro del término de noventa días, computados a partir de la publicación acuda ante la Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación, a efecto de que acredite la propiedad del vehículo macha Chevrolet, tipo redilas F-350-XL, color azul de tres toneladas modelo 1986, con permiso provisional para circular 102569 del Estado de Sonora y número de serie AC3JDA79281, apercibido que de no hacerlo en dicho lapso, la autoridad fiscal podrá declararlo abandonado e ingresarlo al erario federal. Lo anterior, con apoyo en el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales y 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Puente Grande, Jalisco, enero 14 de 2016.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales.
Lic. Eddie Antonio Rodríguez Tabares.
 Rúbrica.

(R.- 425668)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

HR MANTENIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de amparo presentada el diecisiete de junio de dos mil quince, Miguel Ángel Huerta Becerra solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir: "**ACTOS RECLAMADOS.**- *El laudo dictado de fecha día (sic) 28 de abril del 2015, dentro del juicio laboral 1555/2012-I.*"; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir

del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 659/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 08 de diciembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 425114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, dieciséis de diciembre de dos mil quince. A: el tercero interesado Autocenter Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo 1317/2015-IX, promovido por Juan José de Dios Vasconcelos, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la omisión de ejecutar el laudo, dictado en el expediente laboral 143/2013 del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, se señaló como autoridad responsable al Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otra, así como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 17. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario

Roberto Santana López

Rúbrica.

(R.- 425671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Ma. del Consuelo Cruz González, Martha Beatriz Silva Delgado
y Héctor Osvaldo Plascencia Gutiérrez
(Terceros Interesados)

Por ignorar domicilio de los terceros interesados Ma. del Consuelo Cruz González, Martha Beatriz Silva Delgado y Héctor Osvaldo Plascencia Gutiérrez, se ordenó emplazarlos por edictos, en el juicio de amparo 448/2015-I de este órgano jurisdiccional, promovido por Ramón Álvarez Cardona, María del Carmen Veloz Reyes y María Luisa Acevedo Rodríguez, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes; se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional; deben presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente y copia de demanda para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avenida Aguascalientes Sur número 603, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270, Aguascalientes; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista..

Aguascalientes, Ags., 8 de enero de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Juana Chávez García

Rúbrica.

(R.- 425679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**EMPLAZAMIENTO A: MARIA SUSANA AYALA SOLORIO Y MIGUEL REYES LUNA.
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE
EN MORELIA, MICHOACÁN.**

Dentro del juicio de amparo directo civil 871/2015, promovido por J. Guadalupe García Medina, por sí y en cuanto administrador único de la empresa Edificadora y Pavimentadora Game sociedad anónima de capital variable, contra actos del magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de quien reclama la sentencia pronunciada el catorce de septiembre de año en curso, en el toca 224/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el aquí quejoso; en cumpliendo al auto de ocho de diciembre de dos mil quince y por no haber localizado su domicilio para ser emplazados y correrles traslado con las constancias relativas, con fundamento en los artículos 27, fracción III, b) de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edictos a MARIA SUSANA AYALA SOLORIO Y MIGUEL REYES LUNA, haciéndoles saber que cuentan con treinta días a partir de la última publicación, del mismo para comparecer ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a sus interés jurídico convengan, en el entendido de que las copias de dicha demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado; edictos que deberán publicarse a costa de la parte quejosa por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, cuatro de enero de dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Lic. Hugo Max Alvaro Briseño
Rúbrica.

(R.- 425127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

RUBÉN JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ DÍAZ.
PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1784/2015-II, promovido por MARÍA ELENA BONILLA GONZÁLEZ, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. César Ricardo Luna Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 425685)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."

NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo 53/2015, promovido por Abraham Christopher Arellano Arroyo y/o Abraham Christopher Arellano Rayo, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad y del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, consistente en la resolución dictada por el Tribunal Unitario referido, en el toca penal 16/2012, en la que modificó los resolutive primeros y cuarto del auto de formal prisión de veintidós de diciembre de dos mil once, emitido en la causa penal 92/2011, por el citado Juzgado de Distrito, instruida entre otros, contra el quejoso de mérito, por los delitos de delincuencia organizada, secuestro en agravio de José María (...), Salomón (...), Emanuel (...), Eva Fabiola (...) y José Luis, y contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, hipótesis de posesión simple del estupefaciente denominado cannabis sativa, comúnmente conocido como marihuana; se ordena emplazar por edictos a los tercero interesados José María García Suárez, Salomón Arellano Turincio y José Luis Postigo Ramírez, para que comparezcan ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del veinticinco de abril de dos mil dieciséis".

Atentamente

Toluca, México a 18 de diciembre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma
el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 425317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo de México

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."

NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo 24/2015, promovido por el quejoso José Luis Méndez Hernández, por propio derecho, contra actos del Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en Estado de México, así como del Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", consistente en la resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, pronunciada por el Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, dentro de los autos del toca penal 245/2011 mediante la cual confirmó el auto de formal prisión emitido el seis de julio de dos mil once en la causa penal 93/2010, del índice del Juzgado de Distrito aludido, que se instruye al quejoso por los delitos de Delincuencia Organizada y Privación Ilegal de la Libertad, en la modalidad de Secuestro, cometido en agravio de Joaquín Gabriel [...] y Silvestre [...]; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Joaquín Maíz Álvarez o Joaquín Gabriel Maíz Álvarez, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del dos de mayo de dos mil dieciséis".

Atentamente

Toluca, México a 24 de diciembre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma
el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 425318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Emplazamiento a las terceras interesadas Aurea Guadalupe Rivera Trujillo por sí y en representación de la menor Valentina Lucrecia Salazar Rivera. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1237/2015**, promovido por José Halter Salazar Chapa, contra el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Partido Judicial de los Cabos, con residencia en San José del Cabo Baja California Sur y otras autoridades, a quien reclama la falta de sanción y aprobación del convenio de tres de octubre de dos mil catorce, dentro del juicio 541/2014 del índice de la responsable, al ser señalados terceras interesadas y desconocerse su domicilio, el doce de noviembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos de mayor circulación a nivel nacional "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 23 de diciembre de 2015

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 425487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Cajas del Valle de Atlixco, S.C.R.L. por conducto de su apoderado legal Edmundo Delfino Molina Reyes o quien legalmente le represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 177/2015 antes 1702/2014, promovido por Adalid Juan Luna Vázquez, contra actos del Juez de lo Penal de Chiautla de Tapia, Puebla y otras autoridades; a quienes reclama la orden de aprehensión dentro del proceso 66/2005, al ser señalada tercera interesada y desconocerse su domicilio, el cuatro de enero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los siguientes periódicos de mayor circulación a nivel nacional "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 425489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA
URBANIZADORA ÁLAMO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL **JUICIO DE AMPARO 1201/2015-B**, PROMOVIDO POR **CÉSAR ENRIQUE ESTEVEZ SALAZAR**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERA INTERESADA**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LA DOCUMENTAL CITADA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 15 de enero de 2016.
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gabriela Elena Ortiz González.

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz.

Rúbrica.

(R.- 425632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A TRACOMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del juicio de amparo 506/2015-II-E, promovido por José Luis Guerrero Alba, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en virtud de que señaló a la persona moral Tracomsa, sociedad anónima como tercero interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a los acuerdos dictados el cinco y veintisiete de noviembre último, se ordenó emplazarla a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta Ciudad. Queda a disposición de la tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado la omisión de la Junta responsable de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito el 26 de enero de 2001 en el toca 263/2000; hágasele saber además que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del nueve de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; que cuenta con el término de TREINTA DÍAS hábiles, contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que ocurra ante este Órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de tres días, apercibida que de no hacerlo las posteriores, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Monterrey, Nuevo León, a once de enero de dos mil dieciséis.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes

Rúbrica.

(R.- 425677)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. No. 451/08
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
EDICTO

En los autos originales del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **REYES GONZÁLEZ FRANCISCO MANUEL**, en contra de **EDITH AGUILAR DIAZ**, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada **FABIOLA VARGAS VILLANUEVA**, mediante auto de fecha veinticinco de Enero de dos mil dieciséis, señaló **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del inmueble embargado y ubicado en **LA CALLE DE SARATOGA NÚMERO 1121, DEPARTAMENTO 502, COLONIA PORTALES, CÓDIGO POSTAL 03300, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL** y es valor del inmueble la cantidad de **\$ 1'630,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)** y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA Y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos "A".

Lic. Raquel Velasco Elizalde.

Rúbrica.

(R.- 425908)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 1019/2015-2
EDICTO

Emplazamiento a "**Sonia Medina Mejía**" y "**BCC Inmobiliaria y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable**", al margen sello Escudo Nacional, dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

En el juicio de amparo **1019/2015-2**, promovido por **Lauro Ruiz Pelayo**, por su propio derecho, contra actos de la **Segunda** Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y otras autoridades, se reclama esencialmente lo siguiente:

"... IV.- NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA:

DE LA H. SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE LE RECLAMA:

A). *La resolución o sentencia de fecha 10 de abril de 2015, dictada en el Toca Civil de apelación número 2043/2014, que confirma la Sentencia Interlocutoria de primer grado de fecha 18 de agosto de 2014 donde se condenó al suscrito LAURO RUIZ PELAYO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$866,252.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de costas del juicio, así como porque confirma el auto de 27 de agosto de 2014 la interlocutoria de fecha 9 de septiembre de 2014, también apeladas, que concluye con los puntos resolutivos que dicen textualmente:*

PRIMERO.- *Se CONFIRMA en grado de apelación, la SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, dictad por la C. Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente número 12222/2008, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por BBC, Inmobiliaria y Construcción, S.A. de C. V., en contra de Lauro Ruiz Pelayo; en consecuencia.*

SEGUNDO.- *Se condena a Lauro Ruiz Pelayo al pago de las costas generadas en ambas instancias, exclusivamente por lo que hace al Incidente de Liquidación de Costas que generó la emisión de la sentencia interlocutoria descrita en el Resolutivo que antecede.*

TERCERO.- SE DECRETA LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra el auto dictado el veintisiete de agosto de dos mil catorce; por lo que se declara que el mismo QUEDA FIRME.

CUARTO. *Se CONFIRMA en grado de apelación, la SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce; en consecuencia.*

QUINTO.- *Se condena a Lauro Ruiz Pelayo al pago de las costas generadas en ambas instancias, exclusivamente por lo que hace al Incidente de Nulidad de Actuaciones que generó la emisión de la sentencia interlocutoria señalada en el Resolutivo precedente.*

SEXTO.- *Notifíquese personalmente; envíese testimonio de esta resolución al Juzgado de su origen, y en su oportunidad archívese el presente Toca ...*

DEL C. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA se reclaman:

B). *Los actos de ejecución de la sentencia reclamada de fecha 10 de abril del año 2015.*

C). *Los actos de ejecución de la Interlocutoria de primer grado de fecha 18 de agosto de 2014 que fue confirmada con la sentencia que se reclama, donde se condenó al suscrito LAURO RUIZ PELAYO al pago de la cantidad de \$866,252.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de gastos y costas de juicio, así como los actos de ejecución del auto de 27 de agosto de 2014 también confirmado con la sentencia que aquí se reclama.*

D). *De las dos autoridades responsables, se reclaman todas las consecuencias de hecho y de derecho hayan producido y produzca la resolución reclamada emitida por la Sala responsable ..."*

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros interesados "**Sonia Medina Mejía**" y "**BCC Inmobiliaria y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable**", por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que tendrá el término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, para comparecer al presente juicio, hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir. notificaciones en esta ciudad; se les apercibe que de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. Asimismo, se le hace saber que se señalaron **diez horas con cuarenta minutos del doce de enero de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, 22 de diciembre de 2015.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Licenciada Alma Rosa Flores Castañón
 Rúbrica.

(R.- 425119)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil
Secretaría: "B"
Exp. 636/2014
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral."
EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS

Que en los autos del juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. ANTES TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, dictado en sentencia definitiva de fecha veinticinco de noviembre y auto aclaratorio de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y diecinueve de noviembre del año dos mil quince, que a la letra dicen:-----

México Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.-----

- - VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, NÚMERO 636/2014, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. EN CONTRA DE TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. ANTES TELÉFONOS DE MÉXICO S.A., PARA RESOLVER EN DEFINITIVA Y;-----

.....RESULTANDO.....

.....CONSIDERANDO.....

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;-----

----- RESUELVE.....

SEGUNDO. Se ordena la cancelación de los cupones marcados con los números, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco y setenta y seis de las acciones números 432442 V, 432443 V y 422154 V, y en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, notifíquese personalmente a TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. antes TELÉFONOS DE MÉXICO S.A. el presente decreto de cancelación y publíquese en un extracto en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez.-----

TERCERO. En cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena la publicación, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación de un extracto del presente decreto..... **ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.**-----

México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil catorce.- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido. Como lo solicita el promovente, se aclara la sentencia definitiva de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, en el considerando II, toda vez que se asentó Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debiendo ser lo correcto Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Asimismo, se aclara, la sentencia citada, toda vez que se asentó las acciones numero, debiendo ser lo correcto: "...las acciones serie, títulos números...", aclaración que se realiza, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe.-----

México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del año dos mil quince-----

- - - Agréguese a su expediente el escrito del apoderado de la parte actora, desprendiéndose de autos que la demandada TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., antes TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., fue notificada de los proveídos de veinticuatro y veintinueve de septiembre, dos, nueve y veintidós de octubre del año en curso (fojas 217, 228 a 230, 234 a 236 respectivamente), en tal razón y como lo solicita el ocursoante, dese cumplimiento a los resolutivos **segundo y tercero de la sentencia definitiva de veinticinco de noviembre del año dos mil catorce y auto aclaratorio de diez de diciembre de dos mil catorce**, misma que fue confirmada por resolución. de cinco de marzo de dos mil quince, emitida por la H. CUARTA SALA CIVIL DE ESTE TRIBUNAL, sobre la que se negó el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., por lo tanto, **publíquese un extracto en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez del decreto de cancelación** como lo ordenan los resolutivos segundo y tercero de la sentencia definitiva mencionada. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la **C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO**, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES, que autoriza y da fe.

• Para su publicación por una sola vez del decreto de cancelación EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, D. F. a 24 de Noviembre del año 2015.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal.

Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.

Rúbrica.

(R. - 425963)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MEYER MANUFACTURING COMPANY
LIMITED

Vs.

SERGIO ARTURO ZAMORA DE ALBA
M. 1424605 "ANOLON"

Exped.: P.C. 1770/2015 (N-476) 15820

Folio: 44378

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SERGIO ARTURO ZAMORA DE ALBA

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 20 de julio de 2015, al cual recayó el folio de entrada **015820**, por Alberto Cisneros Hernández, apoderado de MEYER MANUFACTURING COMPANY LIMITED, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SERGIO ARTURO ZAMORA DE ALBA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de noviembre de 2015

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 425962)

Estados Unidos Mexicanos
Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos
Empresa Productiva del Estado
Área de Responsabilidades
Expediente R.A.001/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. JESÚS HERNÁNDEZ CAZARES

En cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de enero de 2016, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013; 2, 3 fracción III, 4, 20 primer párrafo, 21 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 90 fracción II, Décimo y Décimo Primero Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; 48 fracción I, inciso b) segundo párrafo, Primero transitorio, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, en relación con el acuerdo por el que se emite la declaratoria a que se refiere el Décimo transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2014; 3 inciso E, y 80, fracción I, numerales 1, 9 y último párrafo de la citada fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, ubicadas en Avenida Marina Nacional 329, Piso 19 de la Torre Ejecutiva, Colonia Petróleos Mexicanos, C. P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, para que comparezca personalmente ante esta autoridad a las once horas del doce día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, a efecto de que declare en relación a los hechos que se le atribuyen consistentes **en que en su calidad de Supervisor de Obra**, adscrito a la Subgerencia de Conservación y Mantenimiento, **presuntamente** no cumplió con el servicio que le fue encomendado, al **realizar deficiente** vigilancia a la ejecución de los trabajos del contrato de Obra Pública número 4300002067 celebrado por Petróleos Mexicanos y la empresa "Conservación Pilotes de Control, S.A." (COPICOSA), para la realización de trabajos de "*Conservación de la verticalidad de los edificios y certificación del funcionamiento de los dispositivos de control (pilotes) del centro administrativo Pemex en los Edificios A, B1, B2, C, D y puentes A-C y A-B2*", del cual usted había sido designado como Supervisor de Obra mediante oficio DCA-SSC-GSG-SMIF-297-2012 de 24 de febrero de 2012, lo anterior, en atención a que el día 31 de enero de 2013, cuando sucedió la explosión en las oficinas centrales de PEMEX, la empresa contratista, previo a la entrada a las celdas de cimentación del edificio B-2 del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, no realizó las pruebas con equipo de monitoreo para determinar si existían las condiciones requeridas de contar con una atmósfera interior ambientalmente segura, tal y como lo establecían los artículos 35 y 36 del capítulo IV del Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios del 2012, vigente en el momento de los hechos, así como lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del inciso c) y d) del numeral 9.10 de la NOM-005-STPS-1998, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 1999, al tratarse de un lugar confinado, situación que era su obligación vigilar en términos de las funciones que como Supervisor de Obra le establecían las fracciones V y IX del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, ya que de conformidad con la cláusula vigésima primera del contrato en cita, la empresa contratista estaba obligada a observar en la ejecución de los trabajos, las medidas de seguridad e higiene previstas por

Petróleos Mexicanos, así como los ordenamientos de las autoridades que rijan en materia de seguridad en el ámbito federal, situación que usted tenía que vigilar que se llevaran a cabo, conducta con la cual ocasionó un daño a Petróleos Mexicanos por la cantidad de **\$12,591,419.55 (Doce millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 55/100 M.N.)**, conducta con la que infringiría lo dispuesto en las fracciones I y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta última fracción en relación con las fracciones V y IX del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas.

Se hace del conocimiento de Jesús Hernández Cazares, que podrá imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa número **R.A.001/2016**, en esta Área de Responsabilidades, comunicándole que en la audiencia deberá comparecer personalmente, y en caso de no comparecer personalmente, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y deberá presentar identificación personal oficial vigente, pudiendo comparecer asistido por un abogado; asimismo, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír notificaciones y recibir documentos, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicaran por rotulón que se fijará en la puerta de la oficina de esta Área de Responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, finalmente concluida la audiencia, se le concederán cinco días hábiles para ofrecer pruebas.

México, D.F., a 25 de enero de 2016.

El Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad
de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos,
Empresa Productiva del Estado.

Licenciado Bruno Rafael Martínez Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 426088)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Jalisco
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° LPDJAL0116

Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Jalisco, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 24 de febrero de 2016, en la Licitación Pública N° LPDJAL0116, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

N° Lote	Descripción	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Valor mínimo de venta \$ sin IVA	Deposito en Garantía \$
1	Alambre de Cobre con Papel, aluminio granular, cable CU paralelo con forro, cable de aluminio (AAC), cable de aluminio (ACSR), cable de aluminio con forro, cobre desnudo.	502,000.00	KG	6,939,420.00	693,942.00
2	Artículos de porcelana con herraje, cuchilla cortacircuitos con aislante de porcelana, medidor energía eléctrica, gas, pot, factor pot, transformadores de corriente, transformadores de distribución y por sin aceite.	530,000.00	KG	2,009,150.00	200,915.00

3	Bronce, desecho ferroso de primera especial, desecho ferroso de segunda, desecho ferroso vehicular, llantas segmentadas y/o no renovables, plástico, postes de madera, postes de concreto, tambos de lámina regulares cap 200 lt, pedacera de vidrio.	851,350.00	KG Pzas	1,616,242.50	161,624.25
---	---	------------	------------	--------------	------------

(*) Todos los materiales incluidos en los lotes 1 al 3 serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

(**) Para conocer el valor mínimo de venta del cobre desnudo, deberán acudir el día 23 de febrero de 2016, a la Oficina Divisional de Suministros, con domicilio en Lauro Badillo Díaz esquina con Rivera, Col. las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de 08:30 a las 14:00 hrs., o comunicarse al teléfono 0133-31341300 Ext. 21109 y 21103 con el Ing. Edmundo Mariscal Castellanos para que les proporcione el valor antes mencionado y así adicionar este importe al valor mínimo de venta y recalcular el depósito en garantía correspondiente al lote 1. Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Para la obtención de las bases de participación, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 09 al 18 de febrero de 2016, consultando la página electrónica de Comisión Federal de Electricidad: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx y realizar el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante transferencia bancaria en la cuenta CLABE N° 012180001414493709 de BBVA Bancomer, a nombre de Comisión Federal de Electricidad; o en el caso de realizar el pago mediante depósito en efectivo o cheque se deberá comunicar previamente con el Lic. Alejandro Durand Sosa al teléfono 0133-31341300 Ext. 21305, para que le proporcione el convenio CIE y el N° de referencia bancaria y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico así como copia de una identificación oficial y cedula de registro federal de contribuyentes y/o modificaciones en su caso al correo electrónico edmundo.mariscal@cfе.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en Lauro Badillo Díaz esquina con Rivera, Col. las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en horario de 8:30 a 15:00 horas, con el Ing. Edmundo Mariscal Castellanos, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan los bienes, del 09 al 23 de febrero de 2016, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs. el registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuara el 24 de febrero del año en curso en horario de 8:30 a 9:30 hrs., en el auditorio de la zona Metropolitana Hidalgo, ubicado en calle San Francisco N° 548 esquina calle Magnolias, Colonia Santa Margarita, Zapopan Jalisco, debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por institución de crédito a favor de comisión federal de electricidad, por el importe establecido para el lote de bienes que se licita. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 24 de febrero del año en curso a las 10:00 hrs., en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecidos en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 24 de febrero del año en curso a las 12:00 hrs., en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la Subasta Ascendente en el mismo evento.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir de cada orden de entrega o notificación de retiro, en los almacenes de la División de Distribución Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jal, a 04 de febrero de 2016

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 425964)